



1
13
eafms

CUENTA DE COBRO N°03

RADICADO NO.: 01-0702-20251029-0008724

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

FECHA:

29-OCTUBRE-2025 13:47

ASUNTO:

CUENTA NO 3

DEBE A:

FOLIOS:

13

LEDIS OMAIRA MARTINEZ MERCADO

Recibido para su estudio, no implica aceptación

Identificado con la C.C. **32.798.594** de Barranquilla.

La Suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000) M/L**, por concepto del pago No. 03 del contrato de prestación de servicios **AMB-361-2025**, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO EN EL DESARROLLO DE LABORES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LOS PROCESOS Y PROYECTOS ENCOMENDADOS A LA SECRETARÍA GENERAL."**

CDP: 00000691

CRP: 00000899

Firma:


LEDIS OMAIRA MARTINEZ MERCADO
C.C. **32.798.594** De Barranquilla
ledismm2@gmail.com

Certificado Bancario

Jueves, 10 de octubre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LEDIS OMAIRA MARTINEZ MERCADO identificado(a) con CC 32798594, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:


Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	47422872791	2005/07/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.


*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

SJ - F- 07 Versión 2 Fecha de Aprobación: 03/05/2023	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	
--	---	---


INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
1. No. DE CONTRATO:	AMB-361-2025
2. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LEDIS OMAIRA MARTINEZ MERCADO
3. OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO EN EL DESARROLLO DE LABORES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LOS PROCESOS Y PROYECTOS ENCOMENDADOS A LA SECRETARÍA GENERAL
4. FECHA QUE CUBRE EL INFORME:	17 de Septiembre de 2025 al 16 de Octubre de 2025
5. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	20/10/2025
6. NOMBRE DEL INTERVENTOR/ SUPERVISOR:	MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
7. CARGO:	Secretario General del AMB
8. N°. DE INFORME DE GESTIÓN:	03
9. FECHA DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, ARL):	06/10/2025
INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS	
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Actividades del Contrato):	
1. Asesorar al Área Metropolitana de Barranquilla en la revisión y redacción de actos administrativos (resoluciones, acuerdos, decretos, respuesta a requerimientos, oficios, etc.). 2. Brindar asesorías relacionadas con su profesión, que se le requieran o asignen en ejercicio de las actividades misionales y funcionales de la Secretaría. 3. Asesorar en la formulación y desarrollo de las políticas de gestión jurídica que se adelanten desde la Secretaría. 4. Brindar acompañamiento en mesas de trabajo, reuniones y audiencias solicitadas en la dependencia.	

SJ – F- 07	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	
Versión 2		
Fecha de Aprobación:03/05/2023		

5. Brindar apoyo en el análisis de procesos, proyectos, actividades asignadas a la Secretaría General.
6. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaria General para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018.
7. Las demás actividades que guarden relación con el objeto del contrato, que sean autorizadas por el supervisor del contrato.

11. ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Elabore resoluciones de fallo de investigación administrativa de la oficina de transporte publico individual. (1185,1215,429, del 2025)
2. Elabore auto de apertura de prueba como de cierre de las Resoluciones (220,529,768,1005 del 2025)
3. resolución de mandamiento de pago de los de procesos de cobro coactivo de así, actividades asignadas a la secretaria general. (252,371,372,370,373 del 2025)
4. Elabore autos de avocar conocimiento de los procesos a cobro coactivo, como las respectivas investigaciones de bienes a embargar.
5. Realice de consultas a moviliza a los resoluciones de apertura co.

SJ - F- 07 Versión 2	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	
Fecha de Aprobación: 03/05/2023		

12. FUENTES DE VERIFICACIÓN:



RESOLUCIÓN No. AMB-03-002-01105-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INICIADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN No. AMB-03-002-0890-2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar a el OMAR ENRIQUE GONZALEZ AGUILAR identificado con C.C 72.266.023, en calidad de conductor, en calidad de propietario del vehículo de placa CS0733, con AMONESTACIÓN ESCRITA, y se le insta al sujeto que adopte las medidas tendientes a superar la alteración en la prestación del servicio que ha generado su conducta, de conformidad con el Artículo 45 de la ley 330 de 1996.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 66 y ss. de la Ley 1437 de 2011, al señor OMAR ENRIQUE GONZALEZ AGUILAR, identificado con C.C 72.266.023, en calidad de conductor, en calidad de conductor y de propietario del vehículo de placa CS0733

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición ante este despacho y de apelación ante el subdirector de Transporte del Área Metropolitana de Barranquilla, el cual deberá ser interpuesto dentro de lo diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

Dada en Barranquilla, al 24 día del mes de septiembre del 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUVAL DURAN LLANOS
 Jefe Oficina de Transporte Público
 Proyecta: Leda Martínez Manzano – Asesor Jurídico



RESOLUCIÓN No. AMB-03-002-01215-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INICIADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN No. AMB-03-002-0429-2025

Que, por lo anterior, se hace necesario que este despacho proceda con el archivo de la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución Metropolitana AMB-03-002-0429-2023 de fecha 14/05/2025.

En mérito a lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo de la actuación Administrativa, iniciada a través de la Resolución Metropolitana AMB-03-002-0429-2023 de fecha 14/05/2025, contra del señor JORGE ANDRÉS DE LA HOZ TORRES, identificado con C.C. No.1.140.870.055, en calidad de conductor del vehículo particular de placa KKB932 y a la sr LEDY DEL ROSARIO TORRES AVILA, identificada con C.C. No.32.606.053 en calidad de propietario del vehículo, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 66 y ss. de la Ley 1437 de 2011, al señor JORGE ANDRÉS DE LA HOZ TORRES, identificado con C.C. No.1.140.870.055, en calidad de conductor del vehículo particular de placa KKB932 y a la sr LEDY DEL ROSARIO TORRES AVILA, identificada con C.C. No.32.606.053 en calidad de propietario del vehículo

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este despacho y de apelación ante el subdirector de Transporte del Área Metropolitana de Barranquilla, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

Dada en Barranquilla, el 8 de octubre del 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUVAL DURAN LLANOS
 Jefe Oficina de Transporte Público
 Proyecta: Leda Martínez Manzano – Asesor Jurídico

SJ - F- 07
Versión 2
Fecha de Aprobación: 03/05/ 2023

INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS



RESOLUCION No. AME No. 373-2023

POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL SEÑOR DIEGO MARTINEZ GUEVARA, identificado con C.C. No.1.045.678.697

EL SECRETARIO GENERAL DEL AMB

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, Artículo 832 y siguientes del Decreto 624 de 1989 - Estatuto Tributario, la Resolución No. 18-0575 del 18 de junio de 2002 y la Resolución 163.12 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. AME- 03-002-0648 del 2023, expedida por el jefe de oficina Transporte Público del Área Metropolitana de Barranquilla, con ocasión a la infracción a las normas de transportes en los términos del literal g del artículo 49 de la Ley 336 de 1996, fue impuesta al ciudadano DIEGO MARTINEZ GUEVARA, identificado con C.C. No.1.045.678.697, sanción pecuniaria consistente en multa equivalente a Cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes al año 2023, esto es, SIETE MILLONES CIENTO DIESCISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.117.500.00) M/L. en calidad de conductor del vehículo de placas CXR889 Y CY2677.

Que la resolución mencionada anteriormente fue debidamente notificada y se encuentra debidamente ejecutoriada tal como consta en constancia de ejecutoria de fecha 28/07/2023 expedida por el servidor público DUVAL JOSE DURAN LLANOS, Jefe de la oficina de Transporte Público individual del AME, y contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Área Metropolitana de Barranquilla y en contra del deudor, por encontrarse dentro del término para poder ejercer la acción de cobro coactivo de conformidad con el artículo 823 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional, documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 ibidem, el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 422 del Código General del Proceso, por lo que es procedente librar mandamiento de pago tal y como lo indica el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en la normatividad mencionada anteriormente, se obtenga su pago.

Que este Despacho es competente para conocer de la ejecución de acuerdo con la Ley 6ª de 1992, artículo 8 de la Ley 1066 de 2006, Decreto 4475 del 2006 y Resolución No. 163-2012.

Por lo expuesto, el Secretario General del AME-Área Metropolitana de Barranquilla.

RESUELVE:

Artículo 1º. Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor del Área Metropolitana de Barranquilla y en contra de DIEGO MARTINEZ GUEVARA, identificado con C.C. No.1.045.678.697, por concepto de las multas mencionadas en la parte considerativa del presente provido, esto es, la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$14.235.000,00) M/L, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada una de las obligaciones y hasta cuando se realizare el pago total, más las costas del presente proceso coactivo

Artículo 2º. Citar al deudor, para que en el término de diez (10) días siguientes contados a partir de la recepción de la citación, para que comparezca a notificarse personalmente del Mandamiento de Pago, término dentro del cual podrá proponer las excepciones legales a que haya lugar (Art 830 y 831 E.T.N). En caso de no comparecer a notificarse personalmente dentro de los términos informados en la citación enviada, la notificación del presente Acto se surtirá por correo conforme al artículo 826 del E.T.N, y si esta notificación por correo enviada a la dirección informada por el contraventor es devuelta por cualquier razón o si no hay dirección informada por el deudor el acto se notificará mediante Aviso, conforme lo dispone el artículo 563 del Estatuto Tributario Nacional El pago deberá efectuarse dentro de los quince

Artículo 3º Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo estableció en los artículos 825 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

Artículo 4º Notifíquese este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, vencidos los cuales se procederá a notificar por correo conforme a lo dispuesto por el artículo 826 y en concordancia con los artículos 866 y 269 del Estatuto Tributario.

Artículo 5º: Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Barranquilla 30 de septiembre del 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ SECRETARIA GENERAL DEL AMB Revisó: Elva Marrugo Rodríguez - Profesional Universitario Elaboró: Ledis Martínez - Abogado contratista

SJ – F- 07
Versión 2
Fecha de Aprobación:03/05/2023

INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS



AUTO 056 del 3 de septiembre del 2025
 Por medio del cual se avoca conocimiento para iniciar proceso administrativo de cobro coactivo contra el señor DIEGO MARTINEZ GUEVARA, identificado con C.C. No.1045678897

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1068 del 2008, en concordancia con lo previsto en la Resolución No. 163 del 2012, mediante la cual se adoptó el Reglamento Interno de Cobro y Recaudo de Cartera del Área Metropolitana de Barranquilla, y en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 1068 de 2008, Artículo 832 y siguientes del Decreto 624 de 1989 – Estatuto Tributario, la Resolución No. 18-0575 del 18 de junio de 2002 y la Resolución 163.12 de 2012, y, y demás normas legales complementarias y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Se encuentra para trámite el memorando interno de fecha del 19 de agosto del 2025, mediante el cual el Dr. Duval José Duran Llanos, solicita se inicie proceso administrativo de cobro coactivo en contra el señor, DIEGO MARTINEZ GUEVARA, identificado con C.C. No.1045678897, para que cancele la obligación contenida en la Resolución No AMB- 03-002-0645 del 2025 de fecha 6 de junio del 2025.

La Resolución No AMB- 03-002-0645 del 2025 de fecha 6 de junio del 2025, del, fue debidamente notificada y ejecutoriada el 28 de julio del 2025, tal como reposa en el expediente. Por tanto, goza de firmeza al cumplir con los requisitos establecidos el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo-CPACA.

De otra parte, la ejecutoriedad se presenta porque la Área Metropolitana de Barranquilla, en su calidad de entidad pública posee la facultad de ejecutar sus propios actos, sin necesidad de que intervenga una autoridad distinta de la misma administración, esto, con fundamento en el artículo 89 del CPACA, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1068 de 2008 y teniendo en cuenta que todo acto administrativo en firme es obligatorio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso primero del artículo 91 del CPACA.

De acuerdo con el valor establecido en la resolución mencionada, el señor DIEGO MARTINEZ GUEVARA, identificado con C.C. No.1045678897, se sanciona pecuniaria en multa equivalente a Cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes al año 2024, esto es, SIETE MILLONES CIENTO DISCISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 7.117.500,00) M/L, en calidad de propietario y conductor del vehículo de placa CXR559.

Por concepto de ser infractor reincidente a las normas de transporte contenida en el art 48 literal E de la ley 336 de 1996.

En consecuencia, se hace necesario iniciar proceso administrativo de cobro coactivo requiriendo a el señor DIEGO MARTINEZ GUEVARA, identificado con C.C. No.1045678897, para que cancele a el AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, la suma adeudada junto con los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación, hasta el momento que se haga efectivo el pago, liquidados de conformidad con lo establecido en los artículos 834 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Según lo expuesto,

Carrera 668 No. 82 - 209
 Piso 1 y 4
 Barranquilla- Colombia
 www.ambq.gov.co



AUTO 056 del 3 de septiembre del 2025
 Por medio del cual se avoca conocimiento para iniciar proceso administrativo de cobro coactivo contra el señor DIEGO MARTINEZ GUEVARA, identificado con C.C. No.1045678897

DISPONE:

PRIMERO: Iniciar el proceso administrativo de cobro coactivo requiriendo el señor DIEGO MARTINEZ GUEVARA, identificado con C.C. No.1045678897, para que cancele la suma de, SIETE MILLONES CIENTO DISCISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 7.117.500,00) M/L, más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación y hasta el momento que se haga efectivo el pago por concepto de la obligación contenida en la Resolución Resolución No AMB- 03-002-0645 del 2025 de fecha 6 de junio del 2025

SEGUNDO: Librar comunicado a el señor DIEGO MARTINEZ GUEVARA, identificado con C.C. No.1045678897, para que cancele la obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
SECRETARIA GENERAL DEL AMB

Carrera 668 No. 82 - 209
 Piso 1 y 4
 Barranquilla- Colombia
 www.ambq.gov.co

SJ - F- 07
Versión 2
Fecha de Aprobación: 03/05/ 2023

INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS



AMB-SG-064-2023
Barranquilla, 6 de octubre del 2023

Señores

BANCO CAJA SOCIAL	K 56 # 75-024	BANCO PUFILAY	K 44 # 28-11
BANCO AGUARDO	K 51 # 75-34	BANCO SANTANDER	C 79 # 95-13
BANCO DAVIVIENDA	K 51 # 75-34	BANCO AV VILLAS	K 51 # 75-115
BANCOLOMBIA	C 84 # 50-153 P1	FINCAJUNALA PREVISORA	K 515 # 75-135
BANCO EBAU	K 54 # 72-73	BANCOBOAVIA	K 53 # 70-159
BANCO BOGOTA	K 42 # 44-59 P5	BANCO CORPANSICA	CL 79 # 55-13 P1
BANCO DE OCCIDENTE	K 52 # 74-39	BANCO PROMENSA	K 39 # 75-12
BANCO GRESILLAHENTE	C 72 # 96-71	BANCO PALABELLA	K 42 # 48-50
BANCO BIVA	K 45 # 42-43	BANCO COLPABARRA	K 54 # 70-142
CAJUPATA	K 51 # 75-34	SUPERBROS	Cm. 30 # 74-23
NEQUI	C 84 # 50-153 P1	WESTER UNION	CL 84 # 35-42
SANTO CARULLA	rsat30m9@gravi-1988.com	MUSANK	embargo@ufc.com.co
SOPRANZA	C172 # 34-35	LLCSBANK	CL 54 # 818-43, Roma

Así mismo, informar a más tardar tres (3) días después del recibo de la presente, la existencia de cajillas de seguridad a nombre de alguno o algunos de los contribuyentes relacionados.

Se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta, a más tardar tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 839-1, Parágrafo 3, y demás normas concordantes.

Cordialmente,

MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
SECRETARIA GENERAL DEL AMB
Mantiva - Edwin Barruzo Rodríguez - Profesional Universitario

Comedidamente les comunico que mediante Resolución No. AMB No. 373-2023 se libró mandamiento de pago contra el Sr. **DIEGO MARTINEZ GUEVARA**, identificado con C.C. No. **1.045.678.697**, de la referencia, se ordenó el **EMBARGO** hasta el límite de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$14.235.000,00) M/L**, de los siguientes bienes:

- De los depósitos de dinero que tenga en cuenta de ahorros y/o corriente de que sea titular en la oficina principal y en las sucursales y agencias de su entidad en todo el país.


Esta medida comprende también los dineros que llegaren a depositarse a cualquier título, lo mismo que los rendimientos que ellos produzcan, conforme lo dispuesto por el artículo 851 numeral 11 del C.P.C.

- De los depósitos de dinero que tenga por razón de bonos, certificados nominativos, unidades de fondos mutuos, títulos similares, efectos públicos nominativos y títulos valores a la orden, en cuyo caso deberá registrarse el embargo en los libros correspondientes, comunicar tal hecho a esta Dependencia y seguir el procedimiento indicado por el artículo 631 numeral 6 del Código de Procedimiento Civil y artículo 839-1 del Estatuto Tributario.


Los dineros embargados deberán consignarse a más tardar el día hábil siguiente al recibo de esta comunicación en la cuenta de Depósitos judiciales del Banco Agrario a órdenes de la Tesorería del AMB, cuenta No **080015196062**, y comunicar dicha circunstancia a esta Dependencia dentro de los tres (3) días siguientes. Dentro del mismo término deberá comunicarse la imposibilidad de practicar la medida por inexistencia de depósitos.

Carrera 4ª No. 83 - 109
Piso 5 y 6

Nombre del Contratista:	LEDIS OMAIRA MARTINEZ MERCADO
Firma:	

SJ – F- 08	INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión 3		
Fecha de Aprobación: 3/05/2023		


1. DENOMINACION DEL CONTRATO	INFORME No. 03	Periodo: 17 de Septiembre del 2025 al 16 de Octubre de 2025											
Contrato N°	AMB-361-2025												
Nombre del interventor/ Supervisor:	MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ												
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL													
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	Otro:											
Nombre del contratista:	LEDIS OMAIRA MARTINEZ MERCADO												
Identificación del contratista:	32798594												
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO EN EL DESARROLLO DE LABORES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LOS PROCESOS Y PROYECTOS ENCOMENDADOS A LA SECRETARÍA GENERAL.												
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será CUATRO (4) MESES , contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.												
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	00000691	Fecha del C.D.P	11-07-2024										
Número de Certificado de Registro Presupuestal (C.R.P.):	00000899	Fecha del C.R.P	16-07-2024										
BONO DEPARTAMENTAL	Estampilla Pro hospitales/ Pro-Desarrollo/ Pro-Ciudadela	Fecha y Numero de Bono	N/A										
BONO DISTRITAL	Impuesto Estampilla pro dotación (tercera edad)		20250063023 22/07/2025										
BONO DISTRITAL	Impuesto Estampilla Pro cultura		20250063026 22/07/2025										
BONO DISTRITAL	Estampilla ITSA		20250063025 22/07/2025										
OTROS		N/A	N/A										
Valor del Contrato:	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Contrato Inicial</td> <td>\$ 16.800.000</td> </tr> <tr> <td>Adición 1</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>Adición 2</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>Adición 3</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$ 16.800.000</td> </tr> </table>			Contrato Inicial	\$ 16.800.000	Adición 1	\$0	Adición 2	\$0	Adición 3	\$0	Total	\$ 16.800.000
Contrato Inicial	\$ 16.800.000												
Adición 1	\$0												
Adición 2	\$0												
Adición 3	\$0												
Total	\$ 16.800.000												

SJ – F- 08	INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión 3		
Fecha de Aprobación: 3/05/2023		

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión (dd-MM-yyyy)	Fecha de reinicio (dd-MM-yyyy)
17-07-2025	16/11/2025		
3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):			
Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia
			Desde (dd-MM-yyyy) Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio	N/A	N/A	
Cumplimiento	N/A	N/A	
Otros	N/A	N/A	
4. EJECUCION DEL CONTRATO			
Descripción	Valor		
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)	\$ 16.800.000		
Adición No. 1	\$0		
Adición No. 2	\$0		
Adición No. 3	\$0		
Valor Total del Contrato	\$ 16.800.000		
Valor Ejecutado del Contrato	\$ 12.600.000		
Valor por Ejecutar	\$ 4.200.000		
Valor para pagar en el presente Informe	\$ 4.200.000		
No. Factura o Cuenta de Cobro	03		
5. ACREDITACION PAGOS APORTES (Persona Natural)	BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO		PLANILLA
6. CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES REPRESENTANTE LEGAL-REVISOR FISCAL (Persona Jurídica) Fecha (dd-MM-yyyy):			N/A


Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. **AMB-361-2025** , así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

- I. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato.

SJ – F- 08	INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión 3		
Fecha de Aprobación: 3/05/2023		

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o controles establecidos en los estudios previos del contrato, evidenciándose el cumplimiento de las actividades indicadas en el informe de gestión. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

Se firma en Barranquilla, 26 de octubre de 2025.

Firma	
Nombre del Supervisor	MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
Cargo del Supervisor	Secretario General del AMB

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32798594		MARTINEZ MERCADO LEDIS OMAIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 61 41 50	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3006211	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-09	2025-09	1832032997	9492831307	I	2025/10/23	2025/10/06	NEQUI	0	\$487,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,680,000	\$268,800			\$1,680,000	\$210,000			\$0	\$0			\$1,680,000	\$8,800		\$0	\$0		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,680,000	\$268,800			\$1,680,000	\$210,000			\$0	\$0			\$1,680,000	\$8,800		\$0	\$0		
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$1,680,000	\$268,800			\$1,680,000	\$210,000			\$0	\$0			\$1,680,000	\$8,800		\$0	\$0		
1	CC 32798594	MARTINEZ LEDIS	230201	30	\$1,680,000	\$268,800	EPS010	30	\$1,680,000	\$210,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,680,000	\$8,800	0	\$0	\$0		
Total	Afiliados(1)				\$1,680,000	\$268,800			\$1,680,000	\$210,000			\$0	\$0			\$1,680,000	\$8,800		\$0	\$0		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32798594		MARTINEZ MERCADO LEDIS OMAIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 61 41 50	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3006211	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	1832032997	9492831307	1	2025/10/23	2025/10/06	NEQUI	0	\$487,600

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$268,800	\$0	\$0	\$268,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$268,800	\$0	\$0	\$268,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$8,800	\$0	\$0	\$8,800	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$8,800	\$0	\$0	\$8,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$210,000	\$0	\$0	\$210,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$210,000	\$0	\$0	\$210,000	
TOTAL				1	\$487,600	\$0	\$0	\$487,600	